

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACASMAYO



ACUERDO DE CONCEJO N° 063-2021-MDP

Pacasmayo, 28 de junio del 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACASMAYO

POR CUANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE PACASMAYO

VISTOS:

En Sesión Ordinaria de la fecha 28 de junio del 2021, el Informe N° 037-2020-AP-OAJ-MDP, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado reformada mediante la Ley N° 27680 y N° 28607 y N° 30305 – Ley de Reforma Constitucional, establece que las Municipalidades son órganos de gobierno local con personería jurídica de derecho público y tienen autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia; la misma que es concordante con el Artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el Artículo 9° numeral 23) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con respecto a las atribuciones del Concejo Municipal, establece que le corresponde como tal autorizar al procurador público municipal, para que, en defensa de los intereses y derechos de la municipalidad y bajo responsabilidad, inicie o impulse procesos judiciales contra los funcionarios, servidores o terceros respecto de los cuales el órgano de control interno haya encontrado responsabilidad civil o penal; así como en los demás procesos judiciales interpuestos contra el gobierno local o sus representantes;

Que, conforme a lo dispuesto en el Artículo 29° de la Ley Orgánica mencionada, la representación y la defensa de los intereses y derechos de las municipalidades en juicio se ejercitan a través del órgano de defensa judicial conforme a Ley;

Que, mediante Informe N° 037-2021-AP-OAJ-MDP del 23 de junio del 2021, el Apoderado Judicial de la Municipalidad Distrital de Pacasmayo, da cuenta que se ha procedido a evaluar el contenido del Informe N° 370-2019-MDP/URH, de la unidad de Recursos Humanos pudiéndose advertir que en efecto se habrían arribado acuerdos en la suscripción de pactos colectivos, que atentan contra el marco normativo financiero vigente, esto es la Ley de Presupuesto Público, lo que resulta en el evidente desmedro de los intereses del estado, siendo así y en atención expresa del Art. 9° numeral 23) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, norma concordante con el Art. 29° de la Ley orgánica en mención, siendo así solicita autorización del concejo municipal para iniciar las acciones legales en contra de los pactos colectivos en cuestión, buscando obtener su nulidad y restituir la estabilidad económica que se ha visto resquebrajada por los acuerdos antes mencionados;

Estando en uso de las facultades conferidas por el artículo 9° y artículo 41° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal, con el



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACASMAYO



voto mayoritario de sus miembros y con la dispensa del trámite de Lectura y Aprobación de Acta;

ACUERDA:

Artículo Primero.- AUTORIZAR a la Procuraduría Pública Municipal de la Municipalidad Distrital de Pacasmayo, para que conforme a sus atribuciones inicie las acciones legales en contra de los pactos colectivos, buscando obtener su nulidad y restituir la estabilidad económica que se ha visto resquebrajada por los acuerdos antes mencionados.

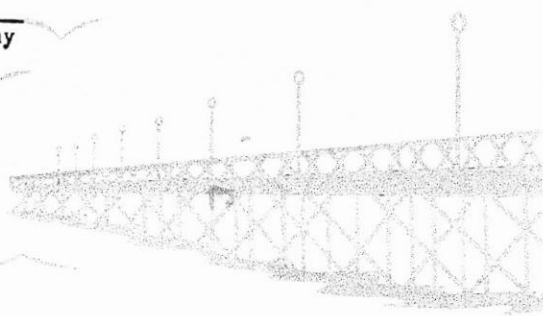
Artículo Segundo.- ENCARGAR a la Procuraduría Pública Municipal, a la Gerencia Municipal y demás unidades orgánicas competentes de la entidad el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Acuerdo de Concejo.

Artículo Tercero.- ENCARGAR a la Secretaria General, la publicación del presente Acuerdo de Concejo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACASMAYO
[Signature]
Abog. César Rodolfo Milla Manay
ALCALDE



Pacasmayo